



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Menasalbas.

Se expone al público por un periodo de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, para que se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas al presente acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Menasalbas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica <https://menasalbas.es>.

Menasalbas 2 de febrero de 2018.–La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-716